



Acta no. CSPPC/022/2020
28/05/2020

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de mayo de 2020 dos mil veinte, en reunión virtual de trabajo mediante la plataforma electrónica "Zoom", se reunieron los ciudadanos Diputados Alfredo Ramírez Bedolla, Hugo Anaya Ávila y Humberto González Villagómez, integrantes y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo reunión de trabajo de comisión, misma que se realizó con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y verificación de *quórum*.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, análisis, discusión y votación del Proyecto de Decreto mediante el cual, se adiciona la fracción XVI, recorriéndose en su subsecuente del artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad ambas del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Eduardo Orihuela Estefan, suscrita por la Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz.
4. Lectura y análisis del Segundo Informe Semestral 2019, del Programa Estatal de Seguridad Pública.
5. Informe por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión de los avances de los asuntos pendientes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.
6. Asuntos Generales.



PARA EL DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se registró la asistencia en votación nominal, expresando nombre y apellido de 3 de los 3 tres diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, verificando el quórum legal respectivo.



EN EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez realizada la lectura del orden del día, se sometió a consideración en votación nominal expresando nombre y apellido por parte de los diputados integrantes de la Comisión, aprobándose por mayoría.

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI, RECORRIÉNDOSE EN SU SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ.

En uso de la palabra la mesa técnica de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, dando lectura del expediente legislativo expuso el contenido del proyecto de Decreto mediante el cual, se adiciona la fracción XVI, recorriéndose en su subsecuente del artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad ambas del Estado de Michoacán de Ocampo. En el análisis de su contenido se contempla que el Diputado expositor tiene como principal objetivo a mejorar las condiciones y las políticas de vialidad alrededor de los centros educativos para garantizar la seguridad de los educandos y las personas que circulen cerca de estos espacios, se propone otorgar a la Coordinación Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C5i), como atribución, coordinar la instalación de operativos de vigilancia, patrullaje y monitoreos de seguridad a zonas escolares, ofreciendo acompañamiento físico y virtual a estudiantes, para garantizar su integridad en el tránsito de las instituciones educativas a sus hogares y/o zonas de destino, preferentemente durante los horarios de entrada y salida de clases, en el segundo artículo que se propone reformar, es en la Ley de Tránsito y Vialidad, en la cual se propone, adicionar el artículo 86, relativo a que el Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, generarán estrategias y acciones para proteger la seguridad peatonal de los estudiantes en todos los niveles de instituciones educativas, tanto públicas como privadas, teniendo la obligación de implementar operativos específicos que reduzcan el riesgo de accidentes viales en las zonas escolares y alrededores.

En este sentido las consideraciones, son no aceptar la modificación que se propone en el artículo 80 de la Ley del Sistema de Seguridad del Estado, toda vez que el C5i, no tiene facultades ejecutivas, por tanto, no se tiene las posibilidades de ofrecer un acompañamiento físico o virtual, a estudiantes, ya que corresponde a una acción operativa que puede implementar únicamente la Secretaria de Seguridad Pública,



el C5i como coordinación, únicamente provee de elementos técnicos-audiovisuales que sirvan para la procuración de justicia, en dado caso de procedimiento judicial.

En el caso de la Ley de Tránsito y Vialidad, se considera importante que en la Ley General de Educación, en el artículo 133, señala a la letra que, en cada municipio, se podrá instalar y operar un consejo municipal de participación escolar en la educación, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros. Este consejo, ante el ayuntamiento y la autoridad educativa respectiva, podrá:

e) Coadyuvar a nivel municipal en actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar.

Con la participación del Diputado Hugo Anaya Ávila, considera que no se considera viable el hecho de otorgar al C5i, facultades ejecutivas, además de no ser viable invadir esferas de participación municipal al obligarle a realizar operativos de seguridad en cada uno de los centros educativos.

El Diputado Humberto González Villagómez, señala que, suscribe lo comentado por el Diputado Hugo Anaya Ávila, por la complejidad que se generaría el otorgar dichas medidas a los ayuntamientos.

Por su parte el Diputado Alfredo Ramírez Bedolla, considera que la inviabilidad de las reformas, se deben a que ello debería considerarse dentro de un reglamento, para sea tomado como parte de la operatividad de los municipios del Estado de Michoacán.

Por lo cual, se considera improcedente en sentido de la iniciativa de reforma.

Finalizando con el análisis y discusión de los diputados presentes se sometió a consideración en votación económica el Dictamen con propuesta de acuerdo aprobándose por unanimidad su conclusión como debidamente estudiado y analizado, procediéndose a su archivo definitivo.

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA LECTURA Y ANÁLISIS DEL "SEGUNDO INFORME SEMESTRAL 2019", DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En uso de la palabra, la C. Secretaria Técnica de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, dando lectura al análisis del Segundo Informe Semestral 2019, del Programa Estatal de Seguridad Pública, presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El informe se basa en siete objetivos principales, desarrollados por las dependencias integrantes del Sistema de Seguridad Pública, es decir, la Secretaria de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública,



la Fiscalía General de Justicia del y la Coordinación del Sistema Penitenciario, todas del Estado de Michoacán de Ocampo. Se anexa documento de análisis a la presente acta.

En uso de la palabra, de los Diputados integrantes de la Comisión, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Revisar y coadyuvar, el motivo por el cual, se tiene instalados únicamente 59 Consejos Municipales de Seguridad Pública.
2. Revisar y coadyuvar, el trabajo realizado por los Consejos Intermunicipales.
3. Revisar y coadyuvar para el mejoramiento de la capacitación del personal de las dependencias que integran el presente informe, con la finalidad de tener una claridad en el porcentaje de capacitaciones del universo del personal.
4. Revisar y coadyuvar para que se realicen las sesiones del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
5. Revisar y coadyuvar con los trabajos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el impacto de los índices delictivos los resultados que se presentan en el Programa Estatal de Seguridad Pública.
6. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaria de Seguridad Pública, rindan informe específico de las afectaciones por la contingencia presentada por el SARS COVID-19, en el sentido de las capacitaciones, y ¿Cuáles son las medidas preventivas de contagio que se están realizando entre el personal de las dependencias?

Finalmente, toda vez que el tema se encuentra suficientemente discutido, se somete a votación nominal expresando nombre y apellido, y el sentido de su voto, Apaya Ávila Hugo, a favor, Ramírez Bedolla Alfredo a favor, y González Villagómez Humberto, a favor.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL INFORME POR PARTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LOS AVANCES DE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

En uso de la palabra la Secretaria Técnica de la Comisión, expone los siguientes puntos:

1. Asuntos pendientes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en comisiones unidas.



Se ha tenido acercamiento con las Comisiones de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, con las cuales, a través de mesas técnicas de trabajo, se ha solicitado sea aprobado por los Diputados Integrantes de esta Comisión acordar el establecimiento de mesas técnicas para la integración de dictámenes.

Se somete en votación nominal, Anaya Ávila Hugo, a favor; Ramírez Bedolla Alfredo, a favor y González Villagómez Humberto, a favor.

2. Acuerdos de la reunión del 17 de marzo de 2020, en la cual se solicitó información a la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, derivado del Diagnóstico Nacional de los Centros Penitenciarios, realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

3. Acercamiento de los elementos de Policía Michoacán, con integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

El oficial Felipe Plancarte, elemento de la Dirección de Tránsito Estatal, quien tiene la intención de plantear ante esta comisión la diferenciación de uniformes entre los elementos de los municipios y el estado, para lo cual se acuerdan que la Mesa Técnica sea la encargada de revisar como primera instancia el tema, se somete en votación nominal expresando nombre y apellido, Hugo Anaya Ávila, a favor; Humberto González Villagómez, a favor y Alfredo Ramírez Bedolla, a favor.

EN DESAHODO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOBRE ASUNTOS GENERALES.

Se asienta que no se encuentran asuntos generales por tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, siendo las 13:08 trece horas con ocho minutos del día de su fecha, levantándose la presente Acta, firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA

INTEGRANTE

DIP. ALFREDO RAMÍREZ
BEDOLLA



**REUNIÓN VIRTUAL DE TRABAJO DE COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL CELEBRADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020
DOS MIL VEINTE A LAS 11:00 HORAS, LLEVADA A CABO MEDIANTE LA
PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM.**

LISTA DE ASISTENCIA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PRESIDENTE**

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA

INTEGRANTE

DIP. ALFREDO RAMÍREZ
BEDOLLA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN

RECIBIDO



03 JUL. 2020

INGRESO
AL GRUPO
ENCUENTRO

PRESENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBO *[Firma]*
MA *[Firma]*



Morelia, Michoacán, 28 de mayo de 2020

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRÍZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8º fracción III, 62 fracción XXVI, 63, 64 fracciones I, 243, 244, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien incluir en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, y se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Eduardo Orihuela Estefan, y suscrita por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, por considerarse su análisis y estudio como debidamente concluido.

Por lo anterior atentamente pido se sirva, realizar los trámites legales correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben Hugo Anaya Ávila, Alfredo Ramírez Bedolla y Humberto González Villagómez, Diputados Integrantes y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 de mayo de 2019, se presentó al pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, y se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Eduardo Orihuela Estefan, y suscrita por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

Con fecha del día 08 de mayo de 2020, nos fue turnada por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y Dictamen.

Con fecha de día 28 de mayo de 2020 fue celebrada reunión de trabajo de Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en la cual tuvo verificativo el análisis y estudio de los asuntos que se encuentran pendientes de dictamen, turnados a dicha Comisión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Para la elaboración del presente Dictamen, se transcribe la parte más relevante de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, y se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Eduardo Orihuela Estefan, y suscrita por la

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, y se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.



Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, manifestando dentro de su exposición de motivos, lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se ha incrementado de manera importante la incidencia criminal en las zonas escolares y alrededores, los estudiantes se han convertido en blanco de la delincuencia, sufriendo una constante de asaltos, agresiones, acoso y hostigamiento sexual, e incluso delitos de alto impacto como secuestros, y desapariciones.

Estos delitos tienen repercusiones sociales, económicas y psicológicas en la vida de los estudiantes y sus familias, es urgente y necesario tomar acciones de prevención en materia de seguridad pública y seguridad peatonal, estableciendo atribuciones específicas a las autoridades e instituciones de seguridad pública para salvaguardar y garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes en su trayecto a sus hogares.

El concepto de seguridad proviene del latín securitas, que a su vez deriva del adjetivo securus, el cual está compuesto por se que quiere decir "sin" y cura que se refiere a cuidado, por lo que el concepto significa "sin temor a preocuparse", situación que no experimentan los estudiantes de Michoacán, independientemente del nivel educativo en el que se encuentren.

La seguridad es un derecho humano, es un factor indispensable para el bienestar social y la calidad de vida, el garantizar la seguridad implica asegurar una ambiente ideal para el desarrollo integral de la persona, incluyendo de manera primordial el desarrollo educativo del individuo.

Las instituciones educativas son lugares físicos donde pasamos gran parte de nuestras vidas, donde nos desarrollamos, crecemos, aprendemos y maduramos. Lamentablemente las instituciones educativas y sus alrededores no están ajenas a la crisis de inseguridad que vive el país y el estado. Garantizar la seguridad de los alumnos es una condición indispensable en un entorno actual de violencia y criminalidad.

De acuerdo a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante los dos primeros meses de este año, la incidencia delictiva del fuero común en la entidad ha incrementado en un 6%, destaca un repunte en en la incidencia de los delitos contra la seguridad sexual con un aumento del 25%, un aumento del 10% en delitos contra la integridad corporal, del 14% en delitos contra la libertad personal, y del 17% en delitos contra otros bienes.



A la par, también es necesario y urgente garantizar la seguridad vial de los estudiantes, quienes tienen un mayor riesgo al no respetarse el reglamento de tránsito y vialidad en las zonas escolares; para tener una referencia de la urgencia de acciones en materia de seguridad vial, solamente durante los primeros dos días del regreso a clases en el presente año se presentaron 28 siniestros viales en la capital del estado.

La seguridad pública de los estudiantes es entonces un asunto que se debe atender de manera integral, incluyendo tanto la prevención de delitos e incidencia delictiva, como la seguridad vial durante su entrada y salida de clases; esto debe ser entendido como una garantía que debe brindar el Estado para libre ejercicio de los derechos de los estudiantes.

El Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo de Michoacán, ahora denominado C5i, ha tenido una inversión histórica de más de 7 mil millones de pesos, sin embargo sus resultados han sido magros en cuanto a la protección y seguridad de los estudiantes, lo que hace necesario implementar atribuciones específicas en el marco legal para tal efecto.

A su vez, la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo no incluye acciones de seguridad vial específica para estudiantes y zonas escolares, por lo que es necesario incluir dichas medidas de protección, incluyendo la coordinación entre Estados y municipios para disminuir los riesgos a los peatones en zonas escolares y aledañas.

Garantizar la seguridad de los estudiantes implica una realización urgente de acciones y políticas de prevención como garantía de dicho derecho humano, derecho que tienen un impacto fundamental en la calidad de vida de la población estudiantil, esta función le corresponde al Estado y municipios de forma irrenunciable, la actualización del marco jurídico así lo dispondrá a partir de la presente propuesta de reforma legal."

Bajo la citada exposición de motivos, se somete a consideración de esta Comisión el contenido de la iniciativa, de conformidad con el siguiente cuadro comparativo:

Legislación Vigente	Propuesta de Reforma
LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	
Artículo 80. Corresponden a la Coordinación Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, las atribuciones siguientes:	Artículo 80. Corresponden a la Coordinación Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, las atribuciones siguientes:
I. Coordinar, dirigir y administrar los sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y conectividad para	I. Coordinar, dirigir y administrar los sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y conectividad para

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, y se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.



<p>las diferentes instancias de seguridad en el Estado;</p> <p>II. Implementar las acciones necesarias para mantener la operatividad y funcionalidad del sistema de comunicación abierta a la población durante las veinticuatro horas del día para recibir llamadas de emergencia, quejas y denuncias relacionadas con el servicio de seguridad pública y protección civil, coadyuvando a su promoción;</p> <p>(REFORMADA, P.O. 18 DE AGOSTO DE 2017)</p> <p>III. Coordinar y supervisar la atención a la ciudadanía por medio del sistema de llamadas de emergencia y denuncia anónima las veinticuatro horas del día, así como la canalización de las mismas para su atención a las diferentes corporaciones de seguridad pública y protección civil en el Estado.</p> <p>(ADICIONADO, P.O. 18 DE AGOSTO DE 2017)</p> <p>Al recibir una llamada para denunciar o alertar respecto de una emergencia o acto o hecho delictivo, se deberá advertir, que dicha llamada será grabada, monitoreada y geo referenciada; y podrá ser utilizada como prueba;</p> <p>(REFORMADA, P.O. 18 DE AGOSTO DE 2017)</p> <p>IV. Establecer los medios necesarios para la promoción del buen uso del sistema de llamadas de emergencia o denuncia, estableciendo los mecanismos técnicos para la identificación del emisor de acuerdo a la ley;</p> <p>V. Dar seguimiento analítico a la información que ingresa a la Coordinación a través del sistema de llamadas de emergencia y de llamadas de denuncia anónima;</p> <p>VI. Gestionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la dependencia, autorizando todo trámite administrativo que se realice en la Coordinación Estatal del Centro de</p>	<p>las diferentes instancias de seguridad en el Estado;</p> <p>II. Implementar las acciones necesarias para mantener la operatividad y funcionalidad del sistema de comunicación abierta a la población durante las veinticuatro horas del día para recibir llamadas de emergencia, quejas y denuncias relacionadas con el servicio de seguridad pública y protección civil, coadyuvando a su promoción;</p> <p>(REFORMADA, P.O. 18 DE AGOSTO DE 2017)</p> <p>III. Coordinar y supervisar la atención a la ciudadanía por medio del sistema de llamadas de emergencia y denuncia anónima las veinticuatro horas del día, así como la canalización de las mismas para su atención a las diferentes corporaciones de seguridad pública y protección civil en el Estado.</p> <p>(ADICIONADO, P.O. 18 DE AGOSTO DE 2017)</p> <p>Al recibir una llamada para denunciar o alertar respecto de una emergencia o acto o hecho delictivo, se deberá advertir, que dicha llamada será grabada, monitoreada y geo referenciada; y podrá ser utilizada como prueba;</p> <p>(REFORMADA, P.O. 18 DE AGOSTO DE 2017)</p> <p>IV. Establecer los medios necesarios para la promoción del buen uso del sistema de llamadas de emergencia o denuncia, estableciendo los mecanismos técnicos para la identificación del emisor de acuerdo a la ley;</p> <p>V. Dar seguimiento analítico a la información que ingresa a la Coordinación a través del sistema de llamadas de emergencia y de llamadas de denuncia anónima;</p> <p>VI. Gestionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la dependencia, autorizando todo trámite administrativo que se realice en la Coordinación Estatal del Centro de</p>
--	--

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, y se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.



Control, Comando, Comunicación y Cómputo;

VII. Proponer al Secretario de Seguridad Pública la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el óptimo desempeño;

VIII. Coordinar la identificación de necesidades técnicas y financieras para el desarrollo de la Red Estatal de Telecomunicaciones y de los servicios de Atención a la Ciudadanía;

IX. Cumplir con los objetivos y metas establecidas en los instrumentos jurídicos celebrados entre el Estado y la Federación, así como en los anexos técnicos que deriven de los mismos, en el marco de su competencia;

X. Desarrollar planes que mejoren el manejo de información y el procesamiento de datos que requieran las instancias administrativas y de seguridad pública en el Estado;

XI. Establecer los criterios técnicos de la plataforma tecnológica que soporte los sistemas de información de seguridad pública, previa autorización del Secretario de Seguridad Pública;

XII. Diseñar y aplicar las herramientas técnicas para el mantenimiento de una plataforma funcional y actual de la información de seguridad pública;

XIII. Coadyuvar en la coordinación y logística de las Instituciones de Seguridad Pública a través del acceso a los servicios de la Red Estatal de Telecomunicaciones;

XIV. Vincular la Red Estatal de Telecomunicaciones con la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional, para la coordinación de acciones en materia de seguridad pública;

XV. Proponer al Secretario de Seguridad Pública la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con Instituciones de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia; y,

Control, Comando, Comunicación y Cómputo;

VII. Proponer al Secretario de Seguridad Pública la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el óptimo desempeño;

VIII. Coordinar la identificación de necesidades técnicas y financieras para el desarrollo de la Red Estatal de Telecomunicaciones y de los servicios de Atención a la Ciudadanía;

IX. Cumplir con los objetivos y metas establecidas en los instrumentos jurídicos celebrados entre el Estado y la Federación, así como en los anexos técnicos que deriven de los mismos, en el marco de su competencia;

X. Desarrollar planes que mejoren el manejo de información y el procesamiento de datos que requieran las instancias administrativas y de seguridad pública en el Estado;

XI. Establecer los criterios técnicos de la plataforma tecnológica que soporte los sistemas de información de seguridad pública, previa autorización del Secretario de Seguridad Pública;

XII. Diseñar y aplicar las herramientas técnicas para el mantenimiento de una plataforma funcional y actual de la información de seguridad pública;

XIII. Coadyuvar en la coordinación y logística de las Instituciones de Seguridad Pública a través del acceso a los servicios de la Red Estatal de Telecomunicaciones;

XIV. Vincular la Red Estatal de Telecomunicaciones con la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional, para la coordinación de acciones en materia de seguridad pública;

XV. Proponer al Secretario de Seguridad Pública la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con Instituciones de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia;



<p>XVI. Las demás que le confieren otras disposiciones normativas aplicables, así como aquellas que le encomiende el Secretario de Seguridad Pública.</p>	<p>XVI. Coordinar la instalación de operativos de vigilancia, patrullaje, y monitoreo de seguridad en zonas escolares, ofreciendo acompañamiento físico y virtual a estudiantes, para garantizar su integridad en el tránsito de las instituciones educativas a sus hogares y/o zonas de destino, preferentemente durante los horarios de entrada y salida de clases; y,</p> <p>XVII. Las demás que le confieren otras disposiciones normativas aplicables, así como aquellas que le encomiende el Secretario de Seguridad Pública.</p>
<p>LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO</p>	
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 86. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, generarán estrategias y acciones para proteger la seguridad peatonal de los estudiantes en todos los niveles de instituciones educativas, tanto públicas como privadas, teniendo la obligación de implementar operativos específicos que reduzcan el riesgo de accidentes viales en las zonas escolares y alrededores.</p>

De conformidad con el contenido del Proyecto de Decreto se exponen los siguientes razonamientos obtenidos en virtud del estudio y análisis realizado a la iniciativa, llegando a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es competente para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



Esta Comisión de Dictamen hace manifiesta la necesidad que señala el diputado Eduardo Orihuela Estefan sobre la utilización de los recursos tecnológicos y materiales de la Secretaría de Seguridad Pública para la prevención de accidentes viales y del delito que podrían incidir sobre los estudiantes de las instituciones educativas del estado, en todos sus niveles.

Considerando la obligación positiva del Estado para garantizar la seguridad de la ciudadanía, en este caso, de la población estudiantil y su movilidad en las instituciones educativas y sus alrededores, la propuesta de reforma establece que las autoridades de Gobierno del Estado, a través de la Coordinación Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C5i) dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, así como los gobiernos municipales en el estado, implementen estrategias y acciones para proteger la seguridad peatonal de los estudiantes de instituciones educativas, tanto públicas como privadas, al mandar la realización de operativos que tengan por objetivo reducir el riesgo de accidentes viales en las zonas escolares y sus alrededores.

De acuerdo con el estudio realizado a las propuestas de modificación, consideramos que incluir ambas adiciones de acuerdo con la iniciativa generaría una dificultad relativa a las funciones específicas de cada una de las instituciones que participan en la seguridad pública y de vialidad en el estado.

La normativa vigente establece como atribuciones específicas para la Coordinación Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C5i) la de coordinar, dirigir y administrar los sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y conectividad para las diferentes instancias de seguridad, así como su funcionamiento y disponibilidad permanente. En congruencia con dicha atribución, el C5i funciona como una estructura institucional creada con funciones específicas para coadyuvar con las labores de investigación y de acceso a recursos audiovisuales para la toma de decisiones, por lo que sus facultades no corresponden a funciones operativas.

El C5i actúa como un área de inteligencia que permitirá allegarse de los insumos audiovisuales y tecnológicos necesarios para recibir, sistematizar y disponer de la información necesarias para que los elementos de seguridad pública del área operativa actúen de conformidad con las órdenes que se actualicen a partir de las autoridades ejecutivas.



Para el caso de la reforma en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán, atiende a circunstancias de la estructura del orden normativo, ya que los ayuntamientos, en uso de sus facultades pueden regular de acuerdo con sus capacidades operativas y presupuestarias que tipo de operativos realizar. En casos concretos, sería suponer que pondrán a disposición total de las zonas escolares la mayor parte de su estado de fuerza, con lo que se obstaculizaría el uso racional de los elementos de seguridad pública municipal, atendiendo un mandato de cuidado y prevención en zonas escolares.

Sin embargo, la intención del diputado proponente interpela a una atribución que ya se encuentra establecida en la recién aprobada legislación en materia de Educación, quedando como sigue:

Artículo 182. En cada municipio, se podrá instalar y operar un Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.

Este consejo, ante el gobierno municipal y la autoridad educativa respectiva, podrá:

a) a d)...

e) Coadyuvar a nivel municipal en actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar;

f) ...

...

Como parte de los intereses de esta Comisión de Dictamen de realizar acciones que permitan atender los problemas de inseguridad en nuestro estado, es que consideramos importante sostener el esquema de acciones ciudadanas y considerando a los actores principales en la toma de decisiones públicas, que para el caso concreto, serán los consejo municipales de participación escolar, como cuerpo colegiado quienes decidan como implementar mejores acciones en materia



de seguridad para espacios escolares y sus alrededores, no sin antes mencionar que el uso y disposición de información de C5i podrá ser solicitada a través de los canales institucionales correspondientes, evitando hacer nugatorio el derecho de acceso a la información y de solicitar judicialmente los elementos audiovisuales necesarios para la procuración de justicia.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera como debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, y se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Eduardo Orihuela Estefan, por lo que se acuerda como un asunto debidamente concluido. Dese cuenta a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso de Michoacán para proceder a su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 28 de mayo de 2020 dos mil veinte.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ



INTEGRANTE



DIP. HUGO ANAYA ÁVILA

INTEGRANTE



DIP. ALFREDO RAMÍREZ
BEDOLLA





ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN VIRTUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A CELEBRARSE EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2020, A LAS 11:00 HORAS, MEDIANTE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA ZOOM.

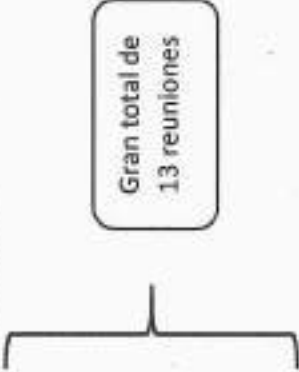
ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y verificación de *quórum*.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, análisis, discusión y votación del Proyecto de Decreto mediante el cual, se adiciona la fracción XVI, recorriéndose en su subsecuente del artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se adiciona el artículo 86 de la Ley de Tránsito y Vialidad ambas del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Eduardo Orihuela Estefan, suscrita por la Dip, Mayela del Carmen Salas Sáenz.
4. Lectura y análisis del Segundo Informe Semestral 2019, del Programa Estatal de Seguridad Pública.
5. Informe por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión de los avances pendientes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.
6. Asuntos Generales.

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL 2019, PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, presentado por el SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Informe, se basa en 7 objetivos:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	INDICADORES DE RESULTADOS
<p>OBJETIVO 1: CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Establecer una Coordinación entre los Consejos integrantes del Sistema de Estatal de Seguridad Pública con un solo mando, de acuerdo a las necesidades sociales.</p>	<p>1.1 PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LA CREACIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOGRAR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	<p>1.1.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. El Gobernador del Estado, instala junto con funcionarios federales, estatales y del Gabinete de Seguridad, la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz, como seguimiento a los trabajos desarrollados por el Grupo de Coordinación Michoacán, en dicha mesa se definirá el trabajo conjunto para hacer frente a los delitos de alto impacto y consolidar los esfuerzos realizados en la materia en los últimos 3 años. Se han realizado, en el periodo comprendido entre el mes de julio a diciembre de 2019, 127 mesas de coordinación estatal. 130 reuniones en la mesa regional de Uruapan. 130 reuniones en la mesa regional de Pátzcuaro.</p>	<p>Lo que respecta a Consejo Estatal de Seguridad Pública, no sesionó en el segundo semestre de año 2019, en virtud de que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, fueron ratificados por este Congreso, en sesión extraordinaria del día 28 de diciembre de 2019.</p>
		<p>1.1.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La coordinación de acciones entre los 3 niveles de gobierno favorece al seguimiento de acuerdo y a la interoperabilidad para la persecución de los delitos, lo cual, al interior de la FGE, se han creado políticas y acciones para lograr los fines de la seguridad. En el segundo semestre de 2019, se realizaron las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El gobernador se incorporó a las Mesas de la Construcción de la Paz y la Seguridad en Michoacán, de las cuales se implementaron 48 acuerdos, de los cuales 44 se han atendido y 04 están en proceso. • Dentro de los acuerdos destacan la capacitación y la participación de la entidad pública en diversos eventos nacionales. (pag. 6) • Se participó en la reunión de participación de Seguridad de la CONAGO, de estas reuniones destaca la Estrategia para Fortalecer la Estadística Nacional de en Procuración de Justicia, que coordina el INEGI, con el fin de crear un Sistema Estadístico único para la mejor toma de decisiones. • En lo que respecta con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP), la FGE, participó en el Modelo de Revisión Estadístico (MORE), efectuado por el Centro Nacional de Información con el apoyo de la Oficina para la Droga y el Delito de la Organización de las Naciones Unidas (UNODC), el cual sirve para fortalecer las estadísticas generadas a partir de registros administrativos, dichos registros a partir del mes de 2019, se dio el registro de delitos y no carpetas de investigación. 	

		<p>1.1.3 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. Mediante la creación de la Comisión de Coordinación de la Autoridad Penitenciaria, se promueve la coparticipación de las instancias de seguridad para lograr los fines de la misma.</p>	
		<p>1.1.4 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El SESESP, ha dado cabal cumplimiento a las sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, las cuales tuvieron verificativo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 02 en La Piedad. ● 02 en Zamora ● 01 en Jiquilpan- Sahuayo. ● 01 en Huetamo ● 02 en Morelia ● 01 en Zitácuaro ● 01 en Uruapan ● 01 en Apatzingán ● 02 en Coalcomán <p>Las reuniones se realizaron con la participación de los sectores público, privado y social.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Gran total de 13 reuniones</p> </div>	
	<p>1.2 (SIC) NO NUMERADO, NO EXISTENTE</p>		
	<p>1.3 MANTENER ACTIVOS LOS CONSEJOS MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA</p>	<p>1.3.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Para mantener activos los Consejos Municipales e Intermunicipales de Seguridad Pública, el SESESP, solicitó la instalación de Consejos, de lo cual obtuvieron como resultado un total de 56 actas de instalación de Consejos Municipales de Seguridad Pública (pag.10)</p>	
	<p>1.4 PROMOVER Y EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE LOS 113 MUNICIPIOS DEL ESTADO, LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE DETERMINEN EN EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>1.4.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Para el cumplimiento de la estrategia de promover a través de los Consejos Municipales de Seguridad Pública (CMSP) los programas y acciones del SESESP, para los 113 ayuntamientos, se recibieron un total de 22 Programas Municipales de Seguridad Pública. (pag.11)</p>	
	<p>1.5 ESTABLECER ACCIONES DENTRO DE LOS CONSEJOS INTERMUNICIPALES QUE ATIENDAN</p>	<p>1.5.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	

	<p>LAS NECESIDADES DE CADA REGIÓN DEL ESTADO.</p>	<p>El SESESP, en conjunto con los municipios que integran los Consejos Intermunicipales, implementó las siguientes acciones en cada región:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se acordó invitar a las reuniones a legisladores y funcionarios de los 03 órdenes de gobierno, y a personas de los sectores público privado y social. 2. Se solicitó a los MP, de cada región presentar la incidencia delictiva, segregada por municipio, colonia, sexo, edad y horarios de consumación de delitos, a fin de implementar estrategias de seguridad. 3. Se entregó el anteproyecto del Programa Estatal para una Cultura de la Paz y Prevención Social, a fin de realizar observaciones al mismo, por parte del SESESP. 4. Se pactó con el Consejo Intermunicipal de cada región, el cabal cumplimiento de la integración de Consejos y Programas Municipales de Seguridad Pública. 5. Se ejecutaron los operativos de seguridad pública en coordinación con los municipios. 6. Se enfatizó en dar cumplimiento en todos los municipios, del Modelo Óptimo de la Función Policial, 1.8 policías por cada 1,000 habitantes.
	<p>1.6 (SIC) NO NUMERADO, NO EXISTENTE</p>	
	<p>1.7 (SIC) NO NUMERADO, NO EXISTENTE</p>	
	<p>1.8 IMPULSAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA</p>	<p>1.8.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Con la finalidad de incorporar y atender las emergencias con una perspectiva de género, entre las instancias correspondientes, se capacitó a elementos activos en el "Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad" realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), financiado por la iniciativa Mérida, entre otros por lo cual la SSP, reporta 2189 personas capacitadas. Así mismo se han implementado otras acciones como patrullajes especializados en prevención de violencia de género en las colonias con mayor índice de ello, en los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro. (pág. 14)</p> <p>1.8.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Por su parte la FGE, se encuentra trabajando en un modelo de actuación encaminado al acceso de la mujer a una vida libre de violencia. A través de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género, la FGE trabaja de la mano con la Secretaría de Gobierno, para la integración del</p>

		<p>Informe para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres (CONAVIM). Se ejecutaron 25 operativos para la prevención y detención de delitos de género, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género.</p>	
		<p>1.8.3 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. La CSPEM, impulsó programas estratégicos enfocados en el desarrollo integral de 261 mujeres privadas de su libertad, albergadas en los 11 centros penitenciarios, en materia de trabajo actualmente 233 mujeres realizan actividades productivas, tales como: elaboración de huaraches, muebles de plástico, bordado, corte y confección, hamacas, etc. (pág.15). 108 mujeres se beneficiaron con capacitación de auto empleo, emprendurismo y derechos humanos, logrando implementar 08 módulos de capacitación en la "Especialidad de Artes Manuales". Se han implementado, además, actividades físicas, de salud y educación formal.</p>	
	<p>1.9 CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>1.9.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. La SSP ha suscrito 78 convenios de coordinación, que fortalecen los factores pilares de la seguridad pública (reclutamiento, capacitación, certificación y eficacia). (pág.16)</p>	
		<p>1.9.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Por su parte la FGE, ha celebrado 04 convenios para garantizar los fines de la misma, con las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto de la Juventud Michoacana. • Colegio de Psicólogos de Michoacán A.C. • Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. • Asociación. 	
		<p>1.9.2 (SIC) SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. A través del Decreto de Creación de la Coordinación del Sistema Penitenciario, se tomaron acuerdo de coordinación institucional para la reinserción de las personas privadas de su libertad.</p>	
		<p>1.9.3 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	

<p>OBJETIVO 2: DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA. Se establecen y ejecutan mecanismos para la detección de factores directos e indirectos generadores de violencia y delincuencia.</p>	<p>2.1 ESTABLECER ACCIONES DE REACCIÓN PARA COMBATIR DE MANERA EFICAZ LOS DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO, SECUESTRO, EXTORSIÓN, TRATA DE PERSONAS Y ROBOS.</p>	<p>El SESEPS, celebró convenio de colaboración con la Secretaría de Salud, a fin de acercar mastografías, papanicolau, salud reproductiva, ultrasonidos, biopsias, cáncer, etc a mujeres que desempeñan funciones de seguridad Pública al interior del Estado.</p>	<p>Se utiliza la siguiente fórmula para determinar el número de delitos de alto impacto.</p> $\text{Tasa de delitos de alto impacto (Tái)} = \frac{\text{Delitos de alto impacto Michoacana}}{\text{Población Michoacana}} \times 100,000 \text{ habitantes}$ <p>Se arrojan los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Homicidio doloso: 971 • Secuestro: 24 • Extorsión: 1 • Robo de vehículos 3,594
<p>2.2 ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A FIN DE COMBATIR DE MANERA EFICAZ LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO.</p>	<p>2.2.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Por medio de las mesas de seguridad, se realiza el intercambio de información con otras instituciones a fin de elaborar estrategias de seguridad y establecer la tranquilidad, justicia y paz en los michoacanos.</p> <p>2.2.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La FGE, en lo relativo al intercambio de información, colaboró con el INEGI para la integración del Censo Nacional de Procuración de Justicia. Tanto la FGE y el Gobierno del Estado de Michoacán, implementaron convenios y mesas de trabajo para colaborar en el fortalecimiento del orden y la paz pública. (pág.20).</p> <p>2.2.3 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. En lo relacionada con el intercambio de información el SESESP, participó en las mesas de seguridad y justicia, celebradas en los municipios de Lázaro Cárdenas, Áporo, Apatzingán y Morelia.</p>	<p>2.1.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La Fiscalía General de Justicia ha planteado la necesidad de una Estrategia Nacional para Investigación y Persecución de del Homicidio Doloso y el Femicidio, por lo cual, en septiembre de 2019, se emitió el acuerdo que emite el reglamento del Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, a través de la cual se establece la existencia de la Unidad de Investigación y Persecución del Homicidio Doloso, Homicidio Doloso en Contra de la Mujer y el Femicidio. En dichas unidades se visualizaron áreas dedicadas a la investigación científica especializada con perspectiva de género, además de que se fortalecieron con personal, tanto en Morelia, como en el interior del Estado. (pág.19).</p>	

		<p>Se impartió la conferencia magistral "La actuación del primer responsable en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio" a 572 elementos de la policía municipal de 62 ayuntamientos del Estado.</p> <p>Se otorgaron las capacitaciones de los temas de: "Modernización del Informe Policial Homologado, Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Registro Nacional de Detenciones" a 308 policías municipales, 41 elementos de la SSP, 37 elementos de la CSPMO y 57 elementos de la FGE</p>
	<p>2.3 TRANSITAR DEL MODELO DE OPERACIÓN REACTIVO AL PREVENTIVO, EN BASE A LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO Y CONDUCTAS ANTISOCIALES.</p>	<p>2.3.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>Se reporta el resultado de los operativos desarrollados para la prevención al delito en todos el Estado. Destacan: vehículo remitidos al M.P., vehículos recuperados, vehículos remitidos a corralón, personas remitidas a barandilla, infracciones, despolarizados, marihuana, cristal, cocaína, artículos explosivos, armas, cargadores, madera, aguacate y gas. (pág.22)</p>
	<p>2.4 ESTABLECER NUEVOS ESQUEMAS DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS EN LA OPERACIÓN POLICIAL.</p>	<p>2.4.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>La SSP, realiza estrategias policiales de la información recabada a través del C5i.</p>
		<p>2.4.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>Con la emisión del reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Michoacán, se fortaleció la estructura de la propia Fiscalía, y en mandato a la misma se presenta ante esta Comisión documento donde se contempla considerar la figura del Procedimiento abreviado, por tal motivo se elaboró acuerdo de las disposiciones que deben observar las personas con carácter de MP para la solicitud de dicho procedimiento, como forma acotada de terminación del proceso penal.</p>
	<p>2.5 (SIC) NO NUMERADO, NO EXISTENTE</p> <p>2.6 CREAR LAS UNIDADES DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A LOS MODELOS NACIONALES</p>	<p>2.6.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>La policía cibernética se encuentra en nivel de Madurez 1 de acuerdo al Modelo de Homologado en la Unidad de la Policía Cibernética, durante el segundo semestre de 2019, el 911, ha recibido 206 reportes de conductas ilícitas de carácter cibernético.</p> <p>Se realizaron 39 acciones en materia de Prevención de Delitos de Carácter Cibernético, se realizaron 8552 monitoreos en la red pública de internet, identificando probables conductas ilícitas, así como la continuación de difusiones de CIBER-ALERTAS, recomendaciones y videos preventivos en las cuentas oficiales de SSP.</p>

	<p>2.7 (SIC) NO NUMERADO, NO EXISTENTE</p> <p>2.8 INCREMENTAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA LOGRAR UNA COBERTURA TOTAL EN LAS REGIONES DEL ESTADO.</p>	
		<p>2.8.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. De julio a diciembre de 2019, se incremento en un 22.5% cubriendo las 10 regiones del estado por parte de la SSP.</p> <p>2.8.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Se llevó a cabo el curso de Formación Inicial para la Primera Generación de Policía de Investigación 2019, con una duración de 900 horas, de las cuales 765 corresponden a formación básica y 135 a formación complementaria, certificando a 45 policías de investigación.</p>
	<p>2.9 REALIZAR OPERACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COMBATE A LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO.</p>	<p>2.9.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Como parte de la estrategia de seguridad implementada por el Gobernador del Estado, se realizaron operativos interinstitucionales, en coordinación con Policía Federal, Secretaría de la Defensa Nacional, y Policía Michoacán. (pág.26).</p>
	<p>2.10 SECTORIZAR LAS ZONAS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS EFICACES EN LAS MISMAS.</p>	<p>2.10.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Por cuestiones de operatividad los 113 municipios que integran el territorio del estado de Michoacán se dividen en 10 regiones, siendo cabeceras: Morelia, Lázaro Cárdenas, Apatzingán, Coahuacán, Huetamo, Uruapan, Zitácuaro, La Piedad, Jiquilpan y Zamora. (pág.27).</p>
	<p>2.11 DETECTAR Y ATENDER EFICIENTEMENTE LOS DELITOS CIBERNÉTICOS</p>	<p>2.11.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. A través de Policía Cibernética se realizaron 490 apoyos de solicitudes de colaboración, así como 109 fichas técnicas, 48 trabajos de gabinete y 33 resúmenes de antecedentes y perfiles, placas etc.</p>
	<p>2.12 FORTALECER EL ACCESO DE LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES</p>	<p>2.12.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Por medio del Centro de Justicia Integral para Mujeres, se garantiza la asesoría y atención psicológica a mujeres en situación de violencia de género, en el segundo semestre de 2019, se brindaron 2, 231 asesorías jurídicas. Se garantizaron 260 medidas de protección a mujeres víctimas de violencia Se creó el juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Oral Familiar Especializado en Atención Familiar y Violencia contra la Mujer por Razón de Género, del Distrito Judicial de Morelia, resultando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 42 demandas en materia familiar.

		<ul style="list-style-type: none"> 94 medidas cautelares (30 por separación de persona, 59 por restricción y apercibimiento, 04 por restitución de menores y 01 por entrega de bienes). (págs. 28 y 29). 	
	2.13 FORTALECER EL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA MUJERES	<p>2.13.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. El Centro de Justicia Integral para Mujeres de la FGE, en el segundo semestre de 2019, obtuvo la Certificación Nacional en el Sistema de Integridad Institucional, por la SEGOB, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres, cuyo objetivo es fomentar las capacidades institucionales de los Centro de Justicia para las mujeres. Se realizaron diversos eventos y actividades relativas a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y evitar la violencia de género, (págs.30 y 31).</p>	
	2.14 FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO Y DE DISCRIMINACIÓN	<p>2.14.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Dentro de las 39 acciones de prevención de julio a diciembre de 2019, se invitó a los beneficiados a realizar a denuncias de conductas delictivas a través del 089 y 911.</p>	
		<p>2.14.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La Fiscalía de Asuntos Internos de la FGE, realizó diversas capacitaciones al personal de las fiscalías regionales, por lo cual realiza visitas sin previo aviso a las mismas para verificar las actuaciones relacionadas a los delitos donde las mujeres son víctimas.</p>	
	2.15 BRINDAR ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MEDIANTE EL PROGRAMA "MINISTERIO PÚBLICO INTINERANTE".	<p>2.15.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La FGE implementó la Unidad Móvil del M.P. Itinerante, en el segundo semestre de 2019, ha realizado 21 visitas dentro del Estado de Michoacán, otorgando 832 asesorías jurídicas beneficiando a 1,812 personas con temas preventivos sobre violencia familiar y de género.</p>	
OBJETIVO 3. PREVENCIÓN DEL DELITO. La prevención del delito, es un elemento importante ya que	3.1 RECUPERAR ENTORNOS FÍSICOS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	<p>3.1.1 SECRETARÍA EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. A través de la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, el SESESP realizó diversas actividades denominadas "Jornadas por la Paz" en las 10 regiones del Estado, siendo estas un total de 50 actividades. (pág. 33).</p>	<p>En 2019, se logró fortalecer el Centro Estatal a través de una estructura orgánica para garantizar el capital humano necesario para la prevención del delito.</p>

<p>permite detectar el problema, averiguar sus causas, predecir situaciones negativas e intervenir en dichos factores.</p>			
	<p>3.2 FORTALECER PROGRAMA DE COMITÉS DE VIGILANCIA VECINAL BAJO UN ESQUEMA DEL CORRECTO SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ENTRE LA AUTORIDAD Y LOS REPRESENTANTES DE DICHS COMITÉS.</p>	<p>3.2.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Para fortalecer el programa de Comités de Vigilancia Vecinal (CONVIVE), el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPDPC), ha llevado a cabo en las 10 regiones reuniones de seguimiento a los acuerdos entre autoridades y los representantes de los comités.</p>	
	<p>3.3 (SIC) SIN NUMERAR, NO EXISTENTE</p>		
	<p>3.4 ELIMINAR LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD O RIESGO ANTE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE LA POBLACIÓN PRIORITARIA, EN SUS ESPACIOS DE CONVIVENCIA.</p>	<p>3.4.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El SESESP a través del CEPDPC, durante las jornadas por la paz realizaron 100 actividades y 50 talleres, relativos a actividades recreativas, culturales, deportivas, artísticas, entre otras. (págs. 35 y 36).</p>	
	<p>3.5 GENERAR UNA COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, A FIN DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN.</p>	<p>3.5.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El SESESP a través del CEPDPC, ha participado de manera constante en el Comité Interinstitucional en Materia de Trata de Personas, integrado por diversas instituciones, y como resultado de las actividades del Comité, han resultado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campaña AQUIESTOY Contra la Trata de Personas. • Capacitación "Trata de Personas". • Capacitación "EL Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como Campo de Acción Interdisciplinaria". • Participación en el cine debate, con la proyección de las películas como: Las Elegidas, La Vida Breve y Precoz de Sabina Rivas, La Mosca en la Ceniza y Tráfico de Mujeres. (pág. 37). 	
	<p>3.6 GENERAR CONDICIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE OPORTUNIDADES Y TRATO EN MATERIA LABORAL Y EDUCATIVA.</p>	<p>3.6.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	

		SESESP en coordinación con SEIMUJER, llevó a cabo el curso de Lenguaje de Señas, para 70 personas y el taller de Prevención de Violencia Escolar para 127 personas.	
	3.7 INCENTIVAR E INCREMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD DE ACTORES SOCIALES Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS.	3.7.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El SESESP a través del CEPDPC, durante el segundo semestre de 2019, efectuó los programas: Prevención de Adicciones, Crianza Positiva de los Hijos y Jornadas por la Paz, en las 10 regiones del Estado. (págs. 38 y 39).	
	3.8 REALIZAR CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.	3.8.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El CEPDPC, tuvo la encomienda de implementar el proyecto Prevención de Violencia Familiar y de Género en las 10 regiones del Estado.	
	3.9 IMPARTIR PLÁTICAS, TALLERES Y CONFERENCIAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	3.9.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El CEPDPC, implementó los proyectos de Prevención de Violencia Escolar y Participación Social en Prevención de Seguridad Ciudadana, en las 10 regiones. (págs. 40 y 41).	
	3.10 IMPLEMENTAR ACCIONES PARA GENERAR LA CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	3.10.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El SESESP a través del CEPDPC, implementó acciones para generar la cultura de la paz y prevención de la violencia y la delincuencia, a través del proyecto "Jornadas de la Paz". (pág.41).	
	3.11 IMPARTIR TALLERES SOBRE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS POR VÍAS PACÍFICAS O DE SEXUALIDAD	3.11.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El SESESP a través del CEPDPC, implementó el proyecto de Jóvenes en Conflicto con la ley, en 07 regiones, mediante la participación en talleres socioemocionales, terapia cognitivo conductual y la vinculación con el programa federal "Jóvenes Construyendo el Futuro", además de las actividades deportivas, culturales y artísticas. (págs. 42 y 43).	
	3.12 FOMENTAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y TALLERES DE OFICIOS, ASÍ COMO LAS CAMPAÑAS TEMÁTICAS	3.12.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El SESESP a través del CEPDPC, en las 10 regiones del Estado tuvo a bien implementar actividades relativas a la Prevención del delito, teniendo	

		como resultado: 27 actividades deportivas, 20 actividades artísticas y culturales. (pág.43).	
	3.13 REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DETECTADOS COMO FOCOS ROJOS DE INCIDENCIA DELICTIVA.	3.13.1 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El SESESP a través del CEPDPC, buscó la rehabilitación de 50 espacios públicos en las 10 regiones del estado, con los recursos otorgados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).	
OBJETIVO 4: IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PROXIMIDAD SOCIAL. Establecer una cercanía con la sociedad michoacana, de las instituciones y de los cuerpos policiales y de procuración de justicia, de tal manera que dicha cercanía se considere un medio para combatir la delincuencia y combate al miedo.	4.1 ESTABLECER UN CONTACTO DIRECTO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LAS Y LOS MICHOACANOS PARA CREAR Y MEJORAR LAS RELACIONES DE CONFIANZA ENTRE ELLOS.	4.1.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. La SSP, tiene como principal objetivo establecer un vínculo con la ciudadanía mediante programas de Prevención del Delito, enfocados en el sector educativo, desde el nivel básico hasta el medio-superior, se impartieron 118 talleres y pláticas, beneficiando a 3,108 habitantes. (pág.45).	Se demuestra la proximidad social, debido al aumento de denuncias por parte de la sociedad de 2018 a 2019, de incremento un 12.5% de las denuncias, lo que demuestra una mejor confianza en la autoridad.
	4.2 INCENTIVAR EN LA POBLACIÓN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y CERO TOLERANCIAS A LA IMPUNIDAD.	4.2.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. La SSP, mediante pláticas sobre prevención del delito, invita a la población a sumarse a la corrupción, a través de 17 talleres, beneficiando a 3,837 habitantes.	
		4.2.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La fiscalía de Asuntos Internos brindó asesorías a 170 ciudadanos en el segundo semestre de 2019, de las cuales 92 fueron de manera personal y 78 vía telefónica, de lo anterior de derivaron 96 investigaciones administrativas, 48 procedimientos administrativos y 22 sólo fueron asesorías. De las investigaciones administrativas, se resolvieron 203 expedientes.	

		De los procedimientos administrativos internos, se dictaron 22 sanciones, desglósándose de la siguiente manera: 11 amonestaciones, 08 suspensiones y 01 destitución. Se realizaron 15 visitas a las diferentes áreas de la Fiscalía General, con la finalidad de que los servidores públicos de la institución cumplan con sus responsabilidades para la mejora del servicio.	
	4.3 PROYECTAR LAS TAREAS DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y SU CERCANÍA CON LAS Y LOS MICHOACANOS.	4.3.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. La SSP, realiza el evento "Un día con tu Policía", para realizar diversas acciones de impacto social, recuperación de espacios y prevención del delito. Se realizaron 11 eventos, beneficiando a 2,622 habitantes.	
	4.4 (SIC) SIN NUMERAR, NO EXISTENTE		
	4.5 (SIC) SIN NUMERAR, NO EXISTENTE		
	4.6 EJECUTAR DE MANERA PRONTA Y DILIGENTE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.	4.6.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. La SSP, da cumplimiento a la implementación y monitoreo de las órdenes de la protección a mujeres víctimas de violencia, así como su protección inmediata con los protocolos adecuados, se realizaron 114 protecciones.	
		4.6.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. En el segundo semestre de 2019, la FGE garantizó 260 medidas de protección y a través de comunicados y mediante entrevistas de radio, televisión e impresos, se han realizado diversas difusiones del tema.	
	4.7 REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN LAS QUE SE REINVIENDE A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD.	4.7.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. En el segundo semestre de 2019, el área de Comunicación Social de la SSP, elaboró 2, 388 comunicados, destacando acciones preventivas, de vigilancia y de proximidad social. Los boletines emitidos a los diferentes medios de comunicación, las labores que realiza día a día el personal operativo como: Recuperación de vehículos con reporte de robo, Aseguramiento de armas de fuego y Detención de personas relacionadas con actividades ilícitas. (pág.48).	
	4.8 INCREMENTAR LA DIFUSIÓN DE ACCIONES Y RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	4.8.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Las principales difusiones de la SSP, constan de: <ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de los 08 cuarteles, brindando condiciones dignas a los elementos de Policía Michoacán. • El nuevo C5i, incrementa el personal por turno de estaciones de trabajo, además de un incremento tecnológico. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de 55 arcos carreteros, permitiendo que un gran porcentaje de vehículo recuperados, sean por este medio. • 2,659 agentes de Policía Michoacán, cuentan con su Certificado Único Policial (CUP), los cuales aprobaron sus exámenes y competencias. • Se incrementó el sueldo de los policías como medida de mejora de calidad de vida. • Proximidad social, para mejorar el vínculo que existe entre la ciudadanía y la policía. (págs.49 a 54). 	
<p>4.9 GENERAR Y PROPONER A NIVEL NACIONAL UN MODELO ÚNICO PARA EL COMBATE AL SECUESTRO, TOMANDO COMO BASE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR SU EFECTIVIDAD.</p>	<p>4.9.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La Unidad Especializada de Combate al Secuestro (UECS), cuenta con la Dirección de Atención a Víctimas, la cual tiene como finalidad dar atención a víctimas del delito. En el segundo semestre de 2019, se atendieron 137 víctimas directas y 193 indirectas, dando seguimiento y acompañamiento psicológico a 1, 250 personas agraviadas, de ellos 57 menores de edad, desplegando la canalización de 58 casos a diversas instituciones públicas, 12 trasladados en ambulancia, priorizando las condiciones de salud de los usuarios. Dicha dirección participó en 11 campañas en el interior del estado, enfocadas en la prevención del secuestro y extorsión.</p>	<p>4.10.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. En octubre de 2019, la FGE puso en marcha en Morelia, la Unidad de Atención Inmediata (UAI), la cual brinda atención oportuna e idónea a las víctimas y reduce el tiempo de atención.</p>	
<p>4.10 CREAR UNA LÍNEA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA</p>		<p>4.11.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Durante el segundo semestre de 2019, la SSP entregó 210 botones de emergencia, contribuyendo a través de las TIC's a la seguridad de la ciudadanía. (pág.56).</p>	
<p>4.11 FACILITAR A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EL ACERCAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL CON LAS Y LOS JÓVENES.</p>		<p>4.11.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. En el sector de las TIC's, la FGE, puso en marcha su sitio web, que ayudan en la mejora regulatoria, la simplificación de procesos y a transparentar el que hacer institucional. En el sistema se puede realizar la búsqueda web de vehículos recuperados con reporte de robo, cartas de no antecedentes penales y la plataforma de trámites y servicios.</p>	

		<p>Entró en operación el Centro de Atención Digital, a través del cual se brinda asesoría telefónica a la población sobre diferentes servicios. (pág.58).</p>	
<p>OBJETIVO 5: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS CORPORACIONES POLICIALES</p>	<p>5.1 IMPULSAR LA FORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CARRERA DE "SEGURIDAD PÚBLICA Y CIENCIAS FORENSES"</p>	<p>5.1.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se da la difusión de la convocatoria de la "Licenciatura en Seguridad Pública y Ciencias Forenses", impartida por la UMSNH, para lo cual la SSP aporta 19 elementos para la impartición de las cátedras.</p>	<p>Se demuestras las fórmulas para la evaluación de capacitación y equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación Inicial. • Evaluación de Competencias Básicas • Evaluación de Desempeño. • Evaluación de Control y Confianza. • Certificado Único Policial.
		<p>5.1.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Por su parte la FGE, aporta 15 servidores públicos para atender los programas en "Ciencias de la Seguridad" en los niveles educativos de Técnico Superior Universitario y Licenciatura en Seguridad Pública y Ciencias Forenses de la UMSNH, ofreciendo también esta profesionalización a los cuerpos policial, ministerial y pericial.</p>	
		<p>5.1.3 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Por su parte el SESESP, aporta 04 servidores públicos para atender los programas en "Ciencias de la Seguridad" en los niveles educativos de Técnico Superior Universitario y Licenciatura en Seguridad Pública y Ciencias Forenses de la UMSNH</p>	
	<p>5.2 GENERAR MECANISMOS DE INTERCAMBIO ENTRE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.</p>	<p>5.2.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Desde 2016 la SSP mantiene convenio firmado con la UNODC, para intercambio de capacitaciones internacionales.</p>	
		<p>5.2.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La FGE, colaboró con instituciones reconocidas en la academia y la seguridad extranjeras, dentro de las que destacan Grupo Beretta de Italia, la Policía Francesa, la Policía Nacional de Colombia y el Departamento de Justicia Criminal Western New Mexico University, con las cuales se capacitaron a 251 elementos.</p>	

	<p>5.3 CAPACITAR A LAS Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y CUSTODIOS DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.</p>	<p>5.3.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. El Modelo Policial que establece el Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL), se encuentra el Programa Rector de profesionalización del SESNSP, que incluye lineamientos, estrategias y líneas de acción referentes a los programas de estudio a seguir por las instituciones responsables de aplicar los procesos de capacitación al personal de nuevo ingreso y en activo. (págs. 61 y 62).</p>
		<p>5.3.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Se realizó curso de Formación Inicial para la Primera Generación de Policía de Investigación 2019, con duración de 900 horas, en 27 materias, beneficiando a 3,060 participantes.</p>
		<p>5.3.3 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Con el Programa Rector de profesionalización del SESESP, logró capacitar a 352 elementos adscritos al Estado de Fuerza de la Policía Municipal del Estado de Michoacán, 10 elementos de la guardia nacional. (pág.63).</p>
		<p>5.3.4 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Se capacitaron a 433 elementos de Formación Inicial Perfil de Custodia.</p>
<p>5.4 CAPACITAR A LAS Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y CUSTODIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO</p>		<p>5.4.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Con la finalidad de consolidar el Sistema de Justicia Penal, se han implementado los cursos de: Protocolos de Actuación de la Función Policial, Cadena de Custodia, Formación Inicial y Formación Inicial equivalente, con un total de 1,706 elementos capacitados.</p>
		<p>5.4.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La FGE, culminó el proceso de recertificación de 14 capacitadores en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. Se certificaron 23 facilitadores en conciliación, mediación y junta restaurativa. Se certificó a 22 servidores públicos en materia de Desaparición Forzada. Se llevó a cabo Diplomado en Criminalística, con una participación de 139 asistentes y diplomado en Química Forense con participación de 39 peritos químicos. El diplomado en Genética Forense con 14 peritos. En el curso Tópicos Constitucionales del Sistema Acusatorio, Práctica y Jurisprudencia, acreditando a 244 integrantes.</p>

		Y el curso actualización de la función policial impartido a 36 elementos.	
		5.4.3 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se tuvo la encomienda de capacitar a 352 elementos de 42 Ayuntamientos en temas del Nuevos Sistema de Justicia Penal. (pág.66).	
		5.4.4 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. La CSPEMO, capacito a 434 elementos en materias inherentes al Sistema Penitenciario, en el marco del Sistema Penal Acusatorio.	
	5.5 SOMETER A LAS Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y CUSTODIOS A LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER EL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL.	5.5.1 SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Para la obtención del Certificado Único Policial (CUP), cumplieron con requisitos como: Control de Confianza (C3), Formación Inicial o Equivalente, Competencias básicas y Desempeño.	
		5.5.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Al 31 de diciembre de 2019, el avance de FGE es de 18.5% de los elementos adscritos, en la obtención del CUP.	
		5.5.3 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El avance en la obtención del CUP por parte del SESESP, es del 47%.	
		5.5.4 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. El avance en la obtención del CUP por parte del 100% de los elementos de custodia.	
	5.6 DOTAR A LAS Y LOS CUERPOS POLICIAOS DE EQUIPAMIENTO Y DE UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA	5.6.1 SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. La SSP dotó en el segundo semestre de 2019, al personal con botas tácticas, camiseta, pantalón táctico, gorra, chaleco balístico, municiones de arma corta y larga, arma corta y larga y camlonetas pick up.	
		5.6.2 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se dotó de material bélico a 42 municipios con un monto de \$561,168.28 (pág.69).	

	<p>5.7 CAPACITAR EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>5.7.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se implementaron los siguientes cursos: Protocolos de Actuación de la Función Policial, Cadena de Custodia, Formación Inicial (Aspirantes) y Formación Inicial Equivalente (Activos), a un total de 3,502 personas capacitadas.</p>	
		<p>5.7.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. se tomaron un total de 09 cursos para 254 elementos en diversos temas. (pág. 70).</p>	
		<p>5.7.3 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se impartieron 4 cursos de diversos temas en 08 regiones y 42 municipios capacitando a 1,408 personas. (pág. 71).</p>	
	<p>5.8 SOMETER AL ESTADO DE FUERZA ESTATAL A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y CONFIANZA.</p>	<p>5.8.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Durante el segundo semestre de 2019, se realizaron 72 evaluaciones de control y confianza al personal de permanencia y nuevo ingreso de la FGE.</p>	
	<p>5.9 GENERAR ACCIONES AFIRMATIVAS A FIN DE QUE LAS MUJERES FORMEN PARTE DE LOS CUERPOS POLICIALES, EN IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES QUE LOS HOMBRES.</p>	<p>5.9.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se realizó el curso del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad para 85 elementos.</p>	
<p>OBJETIVO 6: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO</p>	<p>6.1 OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>	<p>6.1.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. Se continuó con el proceso de certificación ante la Asociación de Cárceles de América (ACA), de los centros penitenciarios de Tacámbaro y Apatzingán. Se adquirieron 2 máquinas de rayos X de inspección de bultos para las aduanas de ingresos. 2 vehículos de traslados de las personas privadas de su libertad. Se instaló en el centro de Apatzingán el circuito cerrado de televisión. Se inició proceso de certificación de las cocinas de los Centros Penitenciarios. (pág. 72).</p>	<p>Se presenta fórmula para las capacitaciones que tienen como fin la reinserción social, la cual consta de: $\text{Porcentaje de capacitaciones otorgadas} = \frac{\text{Número de capacitaciones Programadas}}{\text{Capacitaciones Programadas}} \times 100$</p>
	<p>6.2 FOMENTAR ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES ENTRE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.</p>	<p>6.2.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. Se han implementado cursos, talleres y torneos como parte de las actividades recreativas y culturales. (pág. 72).</p>	

	<p>6.3 GENERAR ACCIONES DE PREVENCIÓN TERCERIA DEL DELITO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, ASÍ COMO A SUS FAMILIAS.</p>	<p>6.3.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. Se han realizado terapias tanto para las personas privadas de su libertad, como para sus familias, en 3 diversos módulos, Libertad con Salud Mental y Emocional, Emocionalmente Disponible y Mediación de Conflictos Comunitarios, Penitenciarios y Familiares.</p>	
	<p>6.4 GENERAR EMPLEO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A TRAVÉS DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA.</p>	<p>6.4.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. Se han implementado actividades manuales en las personas privadas de su libertad con la finalidad de que obtengan un recurso económico. (pág. 73).</p>	
	<p>6.5 CREAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN ESPECIAL PARA LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLES EN PRISIÓN PREVENTIVA O INTERNAMIENTO.</p>	<p>6.5.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. La Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes, realiza actividades con la finalidad de promover la formación del adolescente, respetando sus derechos humanos. (pág. 74).</p>	
	<p>6.6 DOTAR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL.</p>	<p>6.6.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. Se dotaron a los centros de reinserción con equipo tecnológico como: 20 equipos de cómputo, 06 cámaras de videovigilancia (Zamora), 08 cámaras de videovigilancia (Zitácuaro), 02 lectores de huellas, 08 cámaras de videovigilancia (Sahuayo), 06 cámaras de videovigilancia (Lázaro Cárdenas), 02 máquinas de rayos X, 02 vehículos para traslados, instalación de sistema CCTV.</p>	
	<p>6.7 CONSOLIDAR LAS UNIDADES DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CONFORMIDAD AL MODELO HOMOLOGADO APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	<p>6.7.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. Para la consolidación de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares se capacitaron a 206 elementos en diversos cursos, se sometieron a control de evaluación y control de confianza a 21 elementos y se adquirió un vehículo tipo sedán. (pág. 75).</p>	
	<p>6.8 FORTALECER LA UNIDAD DE LA POLICÍA PROCESAL</p>	<p>6.8.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. En el segundo semestre de 2019, se entregaron 90 uniformes, 02 millares de municiones y se impartieron diversos cursos. (pág. 75).</p>	
	<p>6.9 FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS</p>	<p>6.9.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO. La CSPEMO, fortaleció la capacitación en materia de derechos humanos, al cierre del ejercicio 2019, se capacitaron 1,547 elementos en diversos temas. (pág.75).</p>	
<p>OBJETIVO 7: RESPETO, PROMOCIÓN Y</p>	<p>7.1 FORTALECER LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS</p>	<p>7.1.1 SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se capacitó a 40 elementos en diversos temas relativos a los Derechos Humanos. (pág.76).</p>	<p>Las instituciones de Seguridad Pública generan acciones para la promoción y respeto de los Derechos Humanos, a través de la siguiente formula:</p>

RANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Implementar acciones para garantizar el respeto irrestricto a Derechos Humanos en el ámbito de competencia de las instituciones de jurisdicción pública en materia de...	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1339 1841 1526 2042"> Porcentaje de acciones para la promoción y respeto de los Derechos Humanos </td> <td data-bbox="1339 2042 1526 2405"> Número de acciones para la promoción y respeto de los Derechos Humanos Acciones programadas para la promoción y respeto de los Derechos Humanos </td> <td data-bbox="1339 2405 1526 2486"> X100 </td> </tr> </table>	Porcentaje de acciones para la promoción y respeto de los Derechos Humanos	Número de acciones para la promoción y respeto de los Derechos Humanos Acciones programadas para la promoción y respeto de los Derechos Humanos	X100
Porcentaje de acciones para la promoción y respeto de los Derechos Humanos	Número de acciones para la promoción y respeto de los Derechos Humanos Acciones programadas para la promoción y respeto de los Derechos Humanos	X100				
	7.2 LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	7.1.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Para la FGE los derechos humanos son el quehacer del día a día, se trabajó en un programa rector como herramienta metodológica para transversalizar el componente de la dignidad humana.				
		7.2.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Derivado de las recomendaciones que ha emitido la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra de la SSP, se informa que no deben repetirse las acciones que violenten los derechos humanos de las personas. Por lo cual de manera permanente se realizan las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de cartilla de los derechos de las víctimas. • Difusión de cartilla de los derechos de las personas detenidas. • Difusión de cartilla de la cartilla denominada ¿Sabías que estos también son tus derechos? (DESCA). 7.2.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Han sido varios los temas en materia de Derechos Humanos, que está observando la FGE, dentro de los que destacan: <ul style="list-style-type: none"> • Lucha contra la trata de personas. • En materia de inclusión y lucha contra la discriminación. • En materia de prevención de tortura. 				
	7.3 CAPACITAR A LAS Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.	7.3.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. En cursos relativos a derechos humanos la SSP, ha capacitado a 300 elementos. (pág.79).				
		7.3.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.				

		<p>Por su parte la FGE, en cursos relativos a la materia de derechos humanos, ha capacitado a más de 200 elementos tanto operativos como administrativos en diversos cursos.</p>	
		<p>7.3.3 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. El SESESP, mantuvo conferencias magistrales para elementos de todos los municipios del Estado.</p>	
	<p>7.4 INCORPORAR EL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS COMO EJE FUNDAMENTAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.</p>	<p>7.4.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. La SSP reporta los ejes centrales de la actuación policial basados en los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto de los Derechos Humanos. (pág.80).</p>	
		<p>7.4.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. La FGE, reporta que, al ser aprobada la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se tiene una visión integral de expresión, justicia penal para adolescentes y una unidad a personas indígenas y grupos en condición de vulnerabilidad. (pág.81).</p>	
	<p>7.5 GENERAR CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS E IMPUTADOS DE DELITO.</p>	<p>7.5.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. El área de Asuntos Jurídicos de la SSP, se encuentra elaborando un Protocolo de Actuación Policial para la Atención de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.</p>	
		<p>7.5.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Se realizaron eventos como conversatorios tratando temas relacionados a la atención de víctimas.</p>	
	<p>7.6 FORTALECER LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>7.6.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se mantiene estrecha relación entre la SSP y los Organismos Nacional y Estatal de protección de Derechos Humanos.</p>	
		<p>7.6.2 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Se firmó convenio de colaboración entre la FGE y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Así como también se estableció colaboración con la Organización Instituto Republicano Internacional México A.C.</p>	

7.7 ESTABLECER MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS, ASÍ COMO GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE SU LABOR.

7.7.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
La FGE busca impactar positivamente en la conciencia del personal para fortalecer el compromiso social hacia la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.